

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 26 de Noviembre de 1930

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha.	Tanto por 100.			Fecha.	Tanto por 100.		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
25-11-930	69,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,40	24-11-930	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,00
25-11-930	69,60	» E, de 25.000 » »	69,40	25-11-930	99,35	» E, de 25.000 » » 1 al 15.500.....	99,00
25-11-930	69,65	» D, de 12.500 » »	69,45	25-11-930	99,35	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	99,00
25-11-930	70,25	» C, de 5.000 » »	69,90	25-11-930	99,35	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,00
25-11-930	70,25	» B, de 2.500 » »	69,90	25-11-930	99,35	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	99,00
25-11-930	70,25	» A, de 500 » »	70,00	25-11-930	99,35	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	99,00
25-11-930	70,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	70,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)			
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		25-11-930	83,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	82,75
25-11-930	81,85	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		25-11-930	83,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	82,75
25-11-930	81,85	» E, de 12.000 » »		25-11-930	83,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.500.....	82,75
24-11-930	82,00	» D, de 6.000 » »		25-11-930	82,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	82,60
25-11-930	83,00	» C, de 4.000 » »		25-11-930	82,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	82,50
20-11-930	83,00	» B, de 2.000 » »	83,00	25-11-930	82,75	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	82,50
22-11-930	83,50	» A, de 1.000 » »	83,75	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
22-11-930	83,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		10-6-930	72,25	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
6-11-930	75,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		24-11-930	69,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8625.....	
31-11-930	75,25	» D, de 12.500 » »		25-11-930	69,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
22-11-930	75,35	» C, de 5.000 » »		25-11-930	68,75	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	68,50
22-11-930	75,35	» B, de 2.500 » »		25-11-930	68,75	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	69,00
22-11-930	75,35	» A, de 500 » »	75,50	25-11-930	69,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	69,00
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		25-11-930	69,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	69,25
25-11-930	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-930	80,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
25-11-930	90,00	» E, de 25.000 » »	80,90	22-7-930	87,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
25-11-930	90,10	» D, de 12.500 » »	90,00	25-11-930	86,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
25-11-930	90,00	» C, de 5.000 » »	90,00	25-11-930	86,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
25-11-930	90,00	» B, de 2.500 » »	90,00	25-11-930	86,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
25-11-930	90,00	» A, de 500 » »	90,00	25-11-930	86,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	85,75
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1926.		25-11-930	86,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	85,75
18-11-930	84,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		25-11-930	86,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	85,75
24-11-930	84,75	» E, de 25.000 » »		25-11-930	86,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	85,75
19-11-930	84,75	» D, de 12.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
25-11-930	84,75	» C, de 5.000 » »	84,50	18-11-930	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
25-11-930	84,75	» B, de 2.500 » »	84,50	25-11-930	90,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
25-11-930	84,75	» A, de 500 » »	84,50	24-11-930	90,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	90,00
		Títulos 5 % amortizables, emisión de 1926.		25-11-930	90,75	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	90,00
22-11-930	99,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		25-11-930	91,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	80,00
10-11-930	99,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		25-11-930	92,25	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	91,50
25-11-930	99,30	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
25-11-930	99,30	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		24-11-930	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
25-11-930	99,30	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,00	24-11-930	99,50	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
25-11-930	99,30	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,00	24-11-930	99,50	» D, de 12.500 » » 1 al 4.800.....	
				25-11-930	99,35	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,00
25-11-930	99,30			24-11-930	99,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,50
25-11-930	99,30			25-11-930	99,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	99,50

Gaceta de Madrid.— Núm. 331 27 Noviembre 1930 Anexo único.—Página 553

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El día 27 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará, en el despacho de esta Dirección general, subasta pública para contratar el suministro de los materiales para Caligrafía, que se consideran necesarios para el servicio de la misma durante los años de 1931 y 1932.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta, puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para subasta, computándose su valor, según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 24 de Noviembre de 1930.
El Director general, R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., o en el Boletín Oficial de esta provincia, número ..., fecha ... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública los materiales para Caligrafía que a continuación se expresan y en las cantidades que se señalan.

Material. Fieltro de 0,81 metros de ancho, 200 metros para cada uno de los años.

Lona blanca de 1,05 de ancho, 200 metros para cada año.

Retor grueso, pieza de 60 metros, 0,45 de ancho, 50 piezas para cada año.

Retor grueso, pieza de 60 metros, de 0,45 de ancho, 200 piezas para cada año.

Retor fino, piezas de 60 metros de 0,45 de ancho, 60 piezas para cada año.

Durante cada uno de los años 1931 y 1932 y el número que sobre estas cantidades de material puedan pedirse hasta un 50 por 100 más en concepto de consignación extraordinaria, se compromete a entregar en la misma los expresados materiales a los precios siguientes:

Fieltro, a ... pesetas ... céntimos (en letra) metro.

Lona blanca a ... pesetas ... céntimos (en letra) metro.

Retor grueso, a ... pesetas ... céntimos (en letra) metro.

Retor grueso, a ... pesetas ... céntimos (en letra) pieza.

Retor fino, a ... pesetas ... céntimos (en letra) pieza.

Y la totalidad de los artículos que comprende el suministro por ... pesetas céntimos (en letra), reuniendo las circunstancias que se expresan en el pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior y haciendo constar que el material a suministrar procederá del establecimiento sito en calle de ... propio de Don ...

(Fecha y firma del interesado).
S—1921

El día 30 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección general, subasta pública para contratar el suministro de goma arábiga o kordofan, que se considera necesaria para el servicio de la misma durante los años de 1931 y 1932.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro de esta Dirección durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 4.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para subasta, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 24 de Noviembre de 1930.
El Director general, R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., que vive en la calle de..., número..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número..., fecha..., o en el Boletín Oficial de esta provincia número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, para adquirir mediante subasta pública 10.000 kilogramos de goma arábiga o kordofan para el año 1931 y otros 10.000 kilogramos de la referida goma arábiga o kordofan para el año 1932, que hacen un total de 20.000 kilogramos, con destino a las labores de esta Dirección, y el número de kilogramos que sobre dicha cantidad puedan pedirse, hasta un 50 por 100 más en concepto de consignación extraordinaria, se compromete a entregar en dicho Establecimiento cada kilogramo de la referida goma arábiga o kordofan por el precio de... pesetas... céntimos (en letra), sujetándose en un todo al presente pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes sin alteración

ulterior, y haciendo constar que la goma a suministrar procederá del establecimiento sito en..., calle de..., número..., propio de...

(Fecha y firma del interesado.)

S—1922

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en barca entre Villanueva de Arosa e Isla de Arosa, bajo el tipo máximo de 399 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pontevedra y en la Estafeta de Villanueva de Arosa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pontevedra el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Noviembre de 1930.—
El Director general, Rio Tovia.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1944

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Habiéndose omitido en el anuncio publicado en la GACETA del día 26 del corriente la fecha en que ha de celebrarse la subasta para la venta de un coche, marca "Fiat", de la propiedad del Hospital del Rey, se previene por medio de este anuncio que dicho acto tendrá lugar en el sitio ya indicado, el día 29 del actual, a las diez de la mañana.

Madrid, 26 de Noviembre de 1930.

S—1928

MINISTERIO DE FOMENTO

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES
ESPECIALES

OBRAS DE CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 52 al 56,450 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 25.815,38 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 775 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 20 de Diciembre de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 24 de Noviembre de 1930.
El Presidente, el Duque de Arión.

S.—1923

COMANDANCIA DE OBRAS, RESERVA
Y PARQUE REGIONAL DE INGENIEROS
DE LA PRIMERA REGION

El Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de Madrid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte primera subasta pública y local y urgente, en virtud de lo dispuesto por Real orden comunicada de fecha 28 de Octubre próximo pasado, para la ejecución de las obras que comprende el Proyecto de obras complementarias en el Cuartel de Leones, partidas números 80 a 120 del presupuesto, se convoca por el pre-

sente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario del Ejército, Interventor del Material de esta Comandancia en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 10 de Diciembre próximo venidero, a las doce horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio del Ejército), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en esta primera subasta, todos los días laborables, de las nueve a las catorce horas, desde el día 29 del actual al 9 de Diciembre citado, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de contrata de estas obras, que con exclusión del complementario, asciende a la cantidad total de ciento cincuenta y seis mil novecientos setenta y cinco pesetas veintisiete céntimos (156.975,27), y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el de 5 por 100 de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas y setenta y seis céntimos (7.848,76 pesetas).

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del Ramo del Ejército, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa número 57), ley de Protección a la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (Colección Legislativa número 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 31 de Diciembre de 1928, publicada en el *Diario Oficial del Ministerio del Ejército*, número 6 de fecha 9 de Enero de 1929, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pajas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio

de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 24 de Noviembre de 1930,
León Sanchez.

Modelo de proposición.

Don F... T... T..., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., fecha... de... de..., para la ejecución de las obras..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en... a... de... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio); juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras, proceden de... (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiera los materiales que ha de suministrar); el último recibo que acredite el pago de cuotas del Retiro obrero, comprometiéndose, de acuerdo con el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Diario Oficial* número 53) y Real orden circular de 17 de Julio del mismo año (*Diario Oficial* núm. 159), a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las que en la realización de la destinada a otras Empresas privadas o al consumo público hayan sido determinadas, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por los organismos patronales y obreros de la industria correspondiente, e generalizados en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

El Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de Madrid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte primera subasta pública y local y urgente, en virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 17 de Agosto de 1927 (*Diario Oficial* número 182) y Real orden telegráfica de 15 del corriente mes, para la ejecución de las obras que comprende el Proyecto de obras necesarias para instalar las oficinas de la Escuela Central de Tiro (Sección de Artillería), en el Campamento de Carabanchel, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario del Ejército, Interventor del Material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 10 de Diciembre próximo venidero, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio del Ejército), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en esta primera subasta, todos los días laborables, de las nueve a las catorce horas, desde el día 29 del actual al 9 de Diciembre citado, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de contrata de estas obras, que con exclusión del complementario, asciende a la cantidad total de ochenta y seis mil quinientas veinticuatro pesetas (86.524 pesetas), y el importe de la garantía para tomar parte en aquélla, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a cuatro mil trescientas veintiséis pesetas veinte céntimos (4.326,20 pesetas).

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del Ramo del Ejército aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa* número 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (*Colección Legislativa* número 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 31 de Diciembre de 1926, publicada en el *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* número 6 de fecha 9 de Enero de 1929, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en

las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menos.

Madrid, 24 de Noviembre de 1930. (ilegible).

Modelo de proposición.

Don F... T... T..., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., fecha... de... de..., para la ejecución de las obras..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en... a... de... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras, proceden de... (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar); el último recibo que acredite el pago de cuotas del Retiro obrero, comprometiéndose, de acuerdo con el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Diario Oficial* número 53) y Real orden circular de 17 de Julio del mismo año (*Diario Oficial* núm. 159), a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las que en la realización de la destinada a otras Empresas privadas o al

consumo público hayan sido determinadas, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por los organismos patronales y obreros de la industria correspondiente, e generalizados en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

S—1926

PARQUE DE ARTILLERÍA DE LA RACHE

Debiendo celebrarse subasta, autorizada por Real orden comunicada de 23 de Octubre anterior, para la enajenación de los materiales inútiles que a continuación se relacionan, hago presente a los que deseen tomar parte en el concurso que el acto tendrá lugar el día 7 de Enero de 1931, a las once de su mañana, y en el lugar que ocupan las oficinas del Parque de Artillería, en la carretera de Alcázar, en donde estará expuesto de manifiesto el pliego de bases y detalles necesarios para la subasta, todos los días laborables, desde las diez a las doce horas del día.

El precio límite total de la subasta será de 54.000 pesetas, siendo el importe de la garantía para tomar parte en el concurso el 5 por 100 de aquélla cuya cantidad será efectiva, o su equivalente en papel del Estado, citándose a las cláusulas del pliego de bases.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa* número 157) y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 1,20 pesetas, ajustándose al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, y el último recibo de la contribución industrial o patente que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Los efectos a subastar se detallan a continuación, así como el precio de la unidad:

36.000 kilos de latón, a 1,50 pesetas el kilo, 54.000 pesetas.

Los gastos de anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición.

D. ..., con domicilio en ..., número ..., enterado del anuncio inserto en ... y del pliego de bases por el que ha de regirse la subasta, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a adquirir, mediante el precio de ... (en letra) pesetas por cada kilo de latón; siendo adjunto el resguardo justificativo de haber depositado en la Caja de este Parque el 5 por 100 del importe de esta proposición, documentación personal, último recibo de la contribución in-

Industrial o patente, y el poder, en su caso.

... de ... de ...

(Firma del proponente.)

Larache, 24 de Noviembre de 1930.
El Teniente Coronel Director,
S—1942

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HELLIN

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno de esta ciudad, tomado en sesión del día 18 de los corrientes, en los veinte días hábiles siguientes al en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta pública de las obras de construcción de un edificio de nueva planta, destinado a Casa Ayuntamiento de esta ciudad, bajo la presidencia del Alcalde o de un Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente, designado por la misma, y del Notario público, sirviendo de tipo para la subasta la suma de 236.645,97 pesetas.

Los pliegos de proposición, redactados en papel de la clase sexta (3,60 pesetas) y conforme al modelo que al final se inserta, se presentarán por los licitadores en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento en los días hábiles, y horas de diez a trece, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que se verifique la subasta.

Los licitadores deberán prestar previamente fianza provisional, en esta Depositaria municipal, de 11.832,29 pesetas, cantidad ésta igual al 5 por 100 del tipo de subasta, viniendo obligado el que resulte rematante a prestar una fianza definitiva, en el tiempo que se le señale, en la cuantía del 10 por 100 del tipo de tasación para la subasta, si la baja no resultase superior al 10 por 100, que, en el caso de serlo, sería igual al importe de la baja del expresado tipo de tasación.

El contratista terminará la totalidad de los trabajos en el plazo de un año, contado desde la fecha del replanteo de las obras contratadas.

El Ayuntamiento de Hellin pagará al contratista, en plazos no menores de un mes ni mayores de tres, el importe de la contrata, previa expedición, por el Arquitecto municipal encargado de la Dirección técnica de las obras, de certificaciones valorando los trabajos ejecutados, con sujeción a los precios tipos del presupuesto. Estas certificaciones serán sometidas a la aprobación del Ayuntamiento pleno, sin cuyo requisito no podrán hacerse efectivos sus importes.

Para el bastanteo de poderes se designa a los Letrados de esta ciudad D. Joaquín Redondo Orríols y D. José María Silvestre Paredes.

Los pliegos de condiciones, planos, Memoria, presupuesto y demás documentos a que se refiere el artículo 8.º del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924 se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal hasta la víspera del día señalado para

la subasta, todos los días hábiles, y horas de diez a trece.

Los licitadores consignarán en sus respectivos pliegos de proposición los particulares expresados en los apartados A, B y C del artículo 1.º del Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929.

El anuncio previo del acuerdo del Ayuntamiento pleno de subastar las obras a que se refiere el presente edicto fué publicado en forma reglamentaria, sin haberse presentado reclamación alguna contra el mismo en el plazo de cinco días hábiles posteriores.

Hellin, 25 de Noviembre de 1930.—
El Secretario, Rafael Tomás Precioso,
El Alcalde accidental, Octavio Atienza.

Modelo de proposición.

D. ..., mayor de edad, de estado ..., vecino de ..., con cédula personal, que acompaña, de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ... con fecha ..., enterado de las condiciones de la subasta pública para contratar las obras de construcción de un edificio de nueva planta, destinado a Casa Ayuntamiento de esta ciudad, anunciada en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia correspondientes a los días ..., respectivamente, y conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas, por la cantidad de ... (Aquí se consignará la cantidad en letras y pesetas.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1943

JEFATURA PROVINCIAL DEL CATASTRO URBANO

Alicante.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 4 del actual, se anuncia concurso para el arriendo de un local destinado a instalación de los oficinas del Catastro de la riqueza urbana en Alicante, con sujeción al pliego de condiciones que se inserta a continuación.

Alicante, 24 de Noviembre de 1930.
El Arquitecto Jefe provincial, Hedefonso Bonells Rexach.

Pliego de condiciones para el arriendo de un local destinado a instalación de las oficinas provinciales del Catastro de la riqueza urbana en la provincia de Alicante.

Artículo 1.º Se saca a concurso público el arrendamiento de los locales necesarios para la instalación de oficinas del servicio de Catastro de la riqueza urbana de Alicante, y se invita a los dueños de fincas urbanas en dicha capital, para que presenten proposiciones en el Registro de la actual Jefatura del Servicio, sito en la calle del Cid, número 23, todos los días laborables, de once de la mañana a la una de la tarde, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el último anuncio en la "Gaceta de Madrid" o en el "Boletín Oficial de la provincia de Alicante".

Artículo 2.º El local ofrecido deberá tener una extensión mínima de 250 metros cuadrados, distribuidos en 10

habitaciones, y estar situado dentro del perímetro formado por las calles de paseo de los Mártires, Ramón y Cajal, avenida del Doctor Gadea, avenida de Soto, plaza de la Independencia, avenida de Alfonso el Sabio, calle de Tomás López Torregrosa, avenida de Méndez Núñez, plaza de Castelar, plaza de la Constitución y Doctor Esquerdo.

Artículo 3.º La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente al en que expire el plazo de admisión para proposiciones en Alicante, ante una Junta formada por el Sr. Delegado de Hacienda, el Arquitecto Jefe del Servicio, un funcionario en representación del Tribunal Supremo de Hacienda, un Abogado del Estado y el Notario a quien por turno correspondía autorizar el acto.

Artículo 4.º Si una persona concurrese como apoderado o mandatario de otra o de alguna Entidad o razón social, deberá justificarlo con el correspondiente poder notarial. También tendrá que presentar en su caso el certificado de incompatibilidades que preceptúa el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928. Los documentos que en su caso, y para justificar su personalidad, presenten los concursantes con sus proposiciones, serán bastanteados por el Abogado del Estado que concorra al concurso.

Artículo 5.º Las solicitudes se harán en papel sellado de la clase sexta, debiendo acompañarse un plano, croquis o diseño de los locales, con las explicaciones suficientes, para deducir exacto juicio de sus condiciones de capacidad y estado general de seguridad, en relación con su destino. También se acompañará a la proposición la cédula personal del proponente, que le será devuelta después de abiertos los pliegos, y reseñando los títulos de propiedad del edificio y el documento o documentos demostrativos de que se halla inscripto en el Registro de la Propiedad y de que no tiene carga o gravamen que puedan afectar al arriendo.

Artículo 6.º La Junta de concurso elevará con su informe el expediente a la Dirección general de Propiedad y Contribución territorial, a la mayor brevedad posible, uniendo a las actuaciones el dictamen de un Arquitecto afecto al Servicio de Hacienda, con referencia a los locales ofrecidos.

Artículo 7.º El arriendo será por cinco años, contados desde el día en que, una vez aprobada la escritura de contrato por la Superioridad, se tome posesión de los locales, que se hará constar mediante el acta correspondiente, levantada por duplicado.

Artículo 8.º Seis meses antes de expirar el término del contrato deberán avisarse las partes contratantes, a fin de que aquél pueda darse por concluido. En otro caso se entenderá prorrogado el arrendamiento por un año más, con las mismas condiciones, y así sucesivamente de año en año, hasta que por una de las partes se denuncie, mediante el requisito de la notificación previa, con los seis meses de anticipación que antes se fijan.

Artículo 9.º Si dentro de los años del término del contrato tuviese el Estado que dejar la finca arrendada, por disponer de local propio, cedido gratuitamente para instalar dichas oficinas

nas, o por cualquiera otra circunstancia, podrá hacerlo libremente, sin que el arrendador tenga derecho a indemnización ni perciba más alquileres que los devengados hasta el día que sea desalojado el inmueble. Por el contrario, el propietario no podrá obligar al Estado a desalojar los locales arrendados, hasta que tenga otros en que poder instalar las oficinas objeto del arriendo.

Artículo 10. Tanto las obras necesarias para la conveniente instalación de las oficinas, como las de reparación, conservación y adaptación que fuere necesario realizar en los locales arrendados, serán de cuenta del propietario. También serán de cuenta de éste el pago de las contribuciones e impuestos que en la actualidad y en lo sucesivo gravan o puedan imponerse a los locales arrendados, así como todos los gastos ocasionados por el concurso hasta la inscripción del contrato en el Registro de la Propiedad y los de otorgamiento de la correspondiente escritura pública, de una primera copia notarial y de dos copias simples de la misma.

Artículo 11. El precio del arrendamiento será de 3.300 pesetas anuales, pagaderos por mensualidades vencidas, en la forma que el Estado realice sus pagos, sin que en ningún caso ni por razón alguna pueda pedir el propietario aumento del precio en que se adjudique el arriendo. El pago de los alquileres estará sujeto a los impuestos establecidos o que se establezcan.

Artículo 12. Si los locales arrendados experimentasen cambio de dominio por herencia, compraventa o cualquier otra causa, el nuevo propietario vendrá obligado a respetar el contrato por el tiempo y con las condiciones establecidas.

Artículo 13. Cuando el contrato termine se entregará el edificio al propietario, en las condiciones que estuviere, sin que pueda obligarse al Estado a ponerlo en las que se hallaba al formalizar el arriendo.

Artículo 14. El contrato correspondiente deberá ser elevado a escritura pública e inscripto en el Registro de la Propiedad. Cuantos incidentes puedan surgir serán resueltos por los Tribunales ordinarios, después de apurar la vía gubernativa.

Artículo 15. Con arreglo al caso 5.º del artículo 52 de la vigente ley de Contabilidad, la Administración se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más conveniente a los intereses públicos, aunque no resulte más ventajosa en cuanto al precio ofrecido, por virtud de las facultades discrecionales de los concursos.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., y de ... años de edad, de estado ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... de ... de ... como propietario (o administrador, según sea), ofrece el edificio situado en la calle de ..., número ..., según croquis adjunto, para la oficina del Servicio de Catastro de la riqueza urbana en Alicante, por la renta anual de ... pesetas y con sujeción al pliego de condiciones acordado por la Superioridad y publicado con el anuncio del concurso, las con-

les acepta en todas sus partes. El edificio está dotado de las siguientes instalaciones: ... (Detállense las que comprenda.)

(Fecha y firma.)

Aprobado por Real orden de 20 de Octubre de 1930.

Madrid, 6 de Noviembre de 1930.—

El Director general, José de Lara.

S—1919

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

UNION NAVAL DE LEVANTE, S. A.

Se hace público, para conocimiento de los señores obligacionistas, que a tenor de lo prevenido en la condición quinta de la escritura de creación y emisión de obligaciones, otorgada con fecha 19 de Mayo de 1924, se celebrará en esta Corte, y en las oficinas de la Sociedad, plaza de las Cortes, número 7, segundo, izquierda, el día 5 del próximo mes de Diciembre, a las diecisiete horas y treinta minutos, ante el Notario D. Alejandro Santamaría, el sorteo en virtud del cual se determinarán los números de las 611 obligaciones, parte de las 20.000 emitidas, que corresponde amortizar en el presente año.

Madrid, 26 de Noviembre de 1930.—

El Director general, M. Soto.

X—4318

CEMENTO ASLAND, S. A.

Bilbao.

El próximo día 28 del actual, a las cuatro y media de la tarde, tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad, calle Rodríguez Ariz, número 8, la amortización por sorteo, con intervención de Notario público, de 170 obligaciones hipotecarias 6 por 100, o sea de las emitidas por esta Sociedad con fecha 17 de Julio de 1928.

Podrán asistir a dicho acto los señores que acrediten poseer obligaciones de dicha emisión.

Bilbao, 20 de Noviembre de 1930.—

El Secretario, A. Cabezón.

X—4314

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Don Joaquín Molins Figueras, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 1.000 pesetas en metálico, de su propiedad, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia, el día 21 de Septiembre de 1922, concepto de "Provisionales para subastas", y bajo los números 22 de entrada y 2.599 de registro, para concurrir al concurso para el suministro de cemento del Pantano de Moneva.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de

esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día a en que aparezca inserto el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la citada provincia; pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Zaragoza, 11 de Noviembre de 1930
El Delegado de Hacienda, Ricardo Miguel.

X—4315

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo sufrido extravío la carta de pago número 449-D, por el concepto de industrial, extendida a nombre de D. León Sánchez Cuesta, importante 510,45 pesetas, correspondiente al día 15 de Abril de 1925, se hace saber a la persona que la hubiere encontrado, que deberá presentarla en la Administración de Rentas públicas, Montalbán, número 6, dentro del plazo de treinta días; previniéndole que transcurrido dicho plazo, a contar del siguiente a en que este anuncio aparezca publicado en la "Gaceta", sin que sea presentado el documento de referencia, será declarado nulo, sin valor ni efecto.

Madrid, 21 de Noviembre de 1930.—

El Administrador de Rentas, Carlos Sidro.

X—4319

ADUANAS Y TRANSPORTES INTERNACIONALES DE JOSE BERNER (S. A.)

Barcelona.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 2 de Diciembre de 1930, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Rambla Santa Mónica, 29, Barcelona, para la modificación del artículo 23 y sus concordantes de los Estatutos sociales.

Barcelona, 25 de Noviembre de 1930

El Secretario, Massot.

X—4323

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Por el presente anuncio se comunica a D. José Muñoz Rodríguez, contratista de obras, que en la estación de Toledo, el día 2 del próximo Diciembre, a las once horas de su mañana, se procederá a la recepción definitiva de las obras que tiene contratadas con la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en la citada estación, cuyo contrato le fué rescindido por Real orden del Ministerio de Fomento de 3 de Agosto de 1929.

La recepción se efectuará en el citado día y hora, por la Tercera División Técnica y Administrativa de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Madrid, 25 de Noviembre de 1930
Por el Director general, el Subdirector, F. Barón.

X—4300

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

SITUACIÓN EN 30 DE AGOSTO DE 1930

ACTIVO		PESETAS
Efectivo		9.278.488,13
Tabaco en rama.....		37.448.386,32
Efectos para la fabricación.....		3.119.341,68
Labores peninsulares por su valor en venta.....		153.193.478,85
Labores de Canarias por su valor en venta.....		5.159.388,30
Labores del extranjero por su valor en venta.....		1.515.578,55
Labores de comiso.....		58.408,82
Labores en comisión por su valor en venta.....		14.827.756,55
Maquinaria adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921.....		38.033.477,43
Edificios, máquinas y enseres recibidos del Estado y mejoras extraordinarias en los mismos.....		27.199.462,00
Costo de las labores vendidas.....		83.479.329,64
Gastos generales de Administración de Tabacos.....		22.596.7.093
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....		4.048.949,72
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....		444.699,33
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....		827.759,82
Gastos generales de Administración del Timbre.....		2.672.137,35
Personal y material de la Compañía por Timbre.....		2.128.590,66
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....		226.535,05
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....		108.875.542,25
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....		225.054.338,19
Efectos en cartera.....		41.848.592,16
Depósitos por fianzas en valores.....		23.903.400,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....		1.252.312,99
Material del Estado para el Resguardo especial.....)
Material de la Compañía para el Resguardo especial.....		100.159,75
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....		248.697,67
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Cucarachero".....		47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....		3.176.122,94
Tesoro público por personal y material por Timbre.....		1.662.763,46
Liquidación de la Renta de Tabacos.....		207.909.764,64
Liquidación de la Renta del Timbre.....		226.848.177,26
El Estado por compra a la Compañía de las casas números 8, 8 bis, 10 y 10 bis de la Gran Vía Layetana, de Barcelona.....		1.172.500,00
		1.338.353.841,44
PASIVO		
Capital		60.000.000,00
FONDO DE RESERVA:		
Estatutaria	6.000.000,00	
Especial	39.000.000,00	
		45.000.000,00
Venta de labores.....		310.256.878,18
Otros productos de la Renta de Tabacos.....		457.130,63
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....		350.226,53
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....		14.827.758,55
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado.....		17.720.393,23
Productos de la Renta del Timbre.....		231.875.409,82
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....		8.931,69
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....		205.405.357,14
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....		227.295.946,51
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía.....)
Cuentas corrientes.....		2.928.601,97
Varias cuentas.....		14.082.847,26
Banco de España por créditos especiales.....		42.753.326,28
Depositantes por fianzas.....		23.908.633,63
Ganancias y pérdidas.....		4.750.385,94
Dividendos		415.503,70
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		56.334,46
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes.....		8.172.199,41
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones.....		1.584.017,46
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1927		472,36
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1928.....		2.911,16
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1929		31,50
Timbre Provincial.....		46,20
		1.338.353.841,44

RECAUDACIÓN COMPARADA

	TABACOS	TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Enero de 1930 a 30 de Agosto de 1930.....	310.256.678,18	231.875.441,32
Recaudación desde 1.º de Enero de 1929 a 31 de Agosto de 1929.....	296.161.098,32	229.072.045,05
	14.090.779,86	2.802.396,27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el muy ilustre Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta capital, en providencia de ayer, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria en negocios de comercio, promovido por la Compañía general de Ferrocarriles Catalanes, S. A., para obtener la aprobación de un proyecto de convenio formulado por la misma, y que afecta a las obligaciones de la Compañía emitidas en las fechas que se expresarán, se hace saber a los tenedores de tales obligaciones que, en virtud del cómputo practicado por el infrascrito Secretario, los votos favorables al convenio que se insertó oportunamente en los periódicos prevenidos en la ley, durante el segundo llamamiento, son los siguientes:

Emissiones de 1919 y 1920, que forman una sola serie de 60.000 obligaciones. Estaban en circulación 57.420 obligaciones al formularse la proposición de convenio, y se han adherido al mismo 23.155 obligaciones.

Emisión de 1922, de 40.000 obligaciones. Estaban en circulación 39.060 obligaciones al formularse el convenio, y se han adherido al mismo 15.923 obligaciones.

Emisión de 1924, de 30.000 obligaciones. Al formularse el convenio estaban en circulación la totalidad de las obligaciones, y se han adherido al mismo 12.781 obligaciones.

Se han adherido un total de 51.812 obligaciones.

Y siendo el expresado número de votos favorables al convenio, superior a los dos quintos de las obligaciones en circulación en cada una de las series, y no sumando las que han hecho oposición al mismo ni los dos quintos del total pasivo ni de ninguna de las emisiones, se anuncia por el presente edicto el resultado del cómputo y se llama a los tenedores de obligaciones disidentes y a los que no hayan concurrido, para que comparezcan en el mencionado expediente, si les conviniere, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, para que puedan hacer oposición al convenio, por defectos en la convocación de los acreedores y en las adhesiones de éstos o por cualquiera de las causas determinadas en los números segundo al quinto del artículo 903 del Código de Comercio; bajo apercibimiento de que, caso de no verificarlo, se procederá a la aprobación del expresado convenio, con arreglo a la ley, parándose el perjuicio y demás que en derecho haya lugar.

Barcelona, 21 de Noviembre de 1930.
El Secretario, Salvador Solá.

X—4315

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria, promovidos por D. Félix Muñoz Ruiz,

representado por el Procurador don Francisco Caret, contra D. Eduardo Agustí Saladrigas, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, y término de veinte días, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Una pieza de tierra viña y bosque, de cabida 30 mojadas poco más o menos, equivalentes a 14 hectáreas, 63 áreas y cuatro centiáreas, si bien, según la medición practicada por el señor Agustí, resulta contener unas 37 majadas; sita en el barrio de San Ginés dels Agudells, del distrito de Horta, de esta ciudad, lindante: por Oriente, con D. Antonio Massó, antes parte con D. José Camprodón; parte con don José Calobarde y hermanos, y parte con D. Jaime Vallhenesta; por Mediodía, con el Sr. Marqués de Alfarrás y de Llubí, mediante el camino que conduce a San Cugat del Vallés; por Poniente, con el propio Sr. Marqués, y por Norte, con D. Salvador Casanovas, antes D. Eduardo Agustín y D. Juan Ferrer Bárbara. Inscripta en el tomo 1.092 del archivo, libro 110 de la Sección quinta o de San Juan de Horta, folio 207, finca número 40, inscripción 24 del Registro de la Propiedad del Norte. Valorada en escritura de deudor, y de común acuerdo, en la cantidad de 200.000 pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan), se ha señalado el día 30 de Diciembre próximo y hora de las doce, advirtiéndose:

Primero. Que para tomar parte en la subasta, sin sujeción a tipo, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 22 de Noviembre de 1930.
El Secretario judicial, Miguel Serrano Flores.

X—4320

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CORCUBION

Don Florencio de Aldaz y Villanueva, Juez de primera instancia del partido judicial de Corcubión.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de María Boullosa Vigo, vecina de Finisterre, se promovió expediente solicitando la declaración de ausencia de su marido Manuel Marcote Traba, dictándose en el día de hoy auto declarando la ausencia en ignorado paradero, por más de veinte años, de Manuel Marcote Traba; declaración que no surtirá efectos hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales.

Dado en Corcubión a 13 de Noviembre de 1930.—El Juez, Florencio de Aldaz.—El Secretario judicial, Agustín Abella.
X—4321

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por D. Esteban Cabezas Morante, contra D. Bernardino Herrero Alonso, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

Una casa sita en esta Corte, en el camino del Pardo, conocido también por carretera de La Coruña, señalada con el número 17 provisional, con fachada al paseo del Canal del Manzanares, distrito de Palacio. Consta de seis plantas, o sean sótanos, baja, entresuelo, principal, primera y segunda; cada uno de las cuales se distribuye en ocho viviendas, cuatro exteriores y cuatro interiores. Linda: por su frente, al Este, en línea de fachada de 16 metros y cinco centímetros, con el dicho camino del Pardo; por la derecha entrando, al Norte, en línea recta de 37 metros y 20 centímetros, con casa de Nicolás García; por la izquierda, al Sur, en línea de 36 metros y 30 centímetros, con solar de D. Tomás López, y por la espalda, al Oeste, en recta de 16 metros y 20 centímetros, con el paseo del Canal del Manzanares. Comprende esta finca una extensión de 595 metros cuadrados, con 35 decímetros, equivalentes a 7.668 pies cuadrados, con 11 centésimas.

Dicha finca fué tasada en 60.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 27 de Diciembre próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Noviembre de 1930.—El Secretario, por D. Pedro Álvarez-Catellanos, Nicolás Cortés.—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

X—4322

DECRETOS DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 155 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 330 del Código de Justicia Militar y 63 del de Guerra.

7.030

BAYA, Juana; de treinta y dos años, natural de Saint-Etienne (Francia), y doña Bibes, de veintiocho años, soltera, dependiente de farmacia, cuyo domicilio o paradero actual se ignora; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, con objeto de que presten declaración como denunciados en sumario instruido por dicho Juzgado y Secretaría del Sr. Fernández, número 303 del corriente año, sobre hurto, a denuncia del esposo de la primera.

72485

7.031

CONGREGADO MARQUEZ, Rodrigo; de veintidós años de edad, vecino de Valencia de Alcázar, hoy en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de dicha villa a prestar declaración en el sumario número 64 de 1930, por tentativa de robo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12439

7.032

DIEZ FERNANDEZ, Joaquín; de treinta y cinco años de edad, de estado soltero, profesión vaquero, natural de Lleda de Vilapeche (Oviedo), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pelayo, 22, y cuyas demás circunstancias se ignoran, y él, al parecer, marchó a Zaragoza o su provincia en busca de trabajo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo con el fin de llevar a efecto una diligencia en sumario número 199 de 1929, que se tramita, por falsificación, contra Justo Fuster Aienso y otro.

72501

7.033

DIEZ FERNANDEZ, Joaquín; de treinta y cinco años de edad, de estado soltero, profesión vaquero, natural de Lleda de Vilapeche (Oviedo); domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pelayo, 22, cuyas demás circunstancias se ignoran, y el que al parecer marchó a Zaragoza o su pro-

vincia en busca de trabajo comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de llevar a efecto una diligencia en sumario número 281 de 1929, que se tramita por falsificación en décimos de Lotería y estafa a Isidoro Alado, contra Justo Fuster.

72502

7.034

GARCIA SAMORAL, Baldomero; que vivió últimamente en Madrid, calle del Medinilla Chico, número 10; se le cita para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Argote, al objeto de ampliar su declaración en el sumario que se instruye, por hurto, con el número 314 del corriente año.

12428

7.035

LOS OFICIALES tripulantes del vapor español *Sita Garcia*, domiciliados firmemente en Aguiluz; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Lorca dentro del término de diez días, para recibirles declaración en causa instruida por injurias.

72462

7.036

OROS GABNE, Felipe; soltero, comerciante, de veintidós a veintisiete años, natural y vecino de Benegué; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Jaca, calle del Carmen, 5, a fin de recibirle declaración en causa por alzamiento de bienes y estafa, instruida por dicho Juzgado, número 64 de 1930; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

72457

7.037

RABASCO GARCIA, doña María; domiciliada últimamente en Rute, calle Cebra, número 16, consignataria de la expedición gran velocidad de Madrid a Lucena, número 2.363, de la que fué remitante Echeva, de Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, 78, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Martos, para prestar declaración como perjudicada y ofrecerle el sumario número 61 del corriente año, sobre robo de mercancías en el tren 632, del 16 de Mayo último, entre Torredonjimeno y Martos; apercibida que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

12517

7.038

REGADERA SOJO, Clotilde; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Génova, número 26, y Pedro Pintado Bernal, que tuvo su domicilio en la calle de Alberto Aguilera, número 25; comparecerán ante la Sección tercera de la Excmo. Audiencia de esta Corte el día 5 de Diciembre próximo, a las diez horas, al objeto de declarar en el juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Chamberí, por asesinato, contra José María Vicente Rubio Gar-

cia, señalada con el número 692 de 1929, cuya citación se les hace por el presente; apercibidos que de no comparecer incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas.

72424

7.039

SORDO COLLO, Vicente; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Villanueva, número 34; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, número 1, Secretaría del Sr. Conde-Lacoste, para ampliar su declaración en causa por hurto, número 603 de 1930, instruida por dicho Juzgado.

72427

7.040

UN INDIVIDUO conocido por Bernardo, vecino de Higuera de Vargas, cuyas circunstancias se ignoran, y que era guarda de los ganados de Benito Píris el 6 de Octubre, entrandose dicho ganado en la finca "Ronquillo", donde causaron daños; comparecerá ante el Juzgado de Badajoz dentro del término de quinto día, con objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye, por daños, con el número 202 de este año; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

72416

REQUISITORIA

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, recargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 533 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 464 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.874

ALCANTARA VELASCO, Esteban; de treinta y cinco años de edad, hijo de Eduardo y Esperanza, casado con Carmen Martín Blanca, vendedor ambulante, domiciliado últimamente en la Cortijada Lagal de Ceta Alta, término del pueblo de Moclinejo (Málaga); se ignora su actual paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Martos, para prestar declaración como inculcado en sumario que se instruye con el número 106 del corriente año, sobre estafa de efectos de pañería y bisutería a Narciso Chaves Montané, vecino de Jaén; con apercibi-

(Continúa en la página 572.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

PROYECTO de Clasificación de las plazas de Médicos Titulares-Inspectores Municipales de Sanidad, correspondiente a la provincia de Huelva, según lo preceptuado en la Real orden de este Ministerio, número 1.337, de fecha 5 de Diciembre de 1928.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO JUDICIAL	Número de plazas	Categoría que se le asigna	Número de habitantes	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal	Recorrido en kilómetros	Presupuesto municipal Pesetas	OBSERVACIONES
Alejar	2	3.ª					No se modifica.
Aljaraque y Corrales	1	2.ª		160	11		
Almonete	3	2.ª	5.200		11		
Almonaster la Real	2	1.ª	9.131		22		
Alosno	2	2.ª					No se modifica.
Aracena	4	1.ª		200	21		
Aroche	2	1.ª			42		
Arroyomolinos de León	2	3.ª					No se modifica.
Ayamonte	3	2.ª					No se modifica.
Beas	2	2.ª			11		
Berrocal	1	4.ª				15.200,00	
Bollullos del Condado	3	2.ª		200			
Bonares	3	3.ª					No se modifica.
Cabezasrubias	1	2.ª			11		
Calaña	2	2.ª					No se modifica.
Cala	2	2.ª					No se modifica.
Cañaveral de León	1	4.ª					No se modifica.
Campofrío	1	3.ª			9		
Cerro de Andévalo (El)	2	2.ª					No se modifica.
Cartaya	2	1.ª	7.580		21		
Corteconcepción	1	3.ª					No se modifica.
Cortelazor	1	4.ª				15.200,00	
Cortegana	2	1.ª			71		
Cumbres Mayores y Cumbres de Enmedio	2	3.ª					No se modifica.
Cumbres de San Bartolomé	1	4.ª					No se modifica.
Castaño del Robledo (El)	1	4.ª					No se modifica.
El Almendro	1	4.ª				15.150,00	
El Granado	1	4.ª				15.200,00	
Escacena	1	3.ª					No se modifica.
Encinasola	2	2.ª	5.400				
Puenteheridos	1	4.ª					No se modifica.
Galaroza	1	2.ª					No se modifica.
Gibraleón	2	2.ª					No se modifica.
Granada de Río-Tinto (La)	1	4.ª				15.300,00	
Higuera de la Sierra y Puerto Moral	2	3.ª					
Hinojales	1	3.ª					
Hinojos	2	2.ª			11		
Huelva	20	1.ª		5.100		2.050.000,00	
Chucena	2	3.ª		240			
Isla Cristina	3	2.ª					No se modifica.
Jabugo	3	1.ª	3.200		21		
La Palma	3	2.ª		645			
Lepe	2	2.ª					No se modifica.
Los Marines	1	4.ª				15.300,00	
Linares de la Sierra	1	4.ª				15.200,00	
Lucena del Puerto	1	3.ª					
La Nava	1	2.ª			11		
Manzanilla	2	3.ª					No se modifica.
Moguer	2	2.ª					No se modifica.
Nerva	2	1.ª					
Niebla	2	3.ª					No se modifica.
Paynogo	2	3.ª					No se modifica.
Palos de la Frontera	1	4.ª				15.200,00	
Paterna del Campo	2	2.ª			14		
Puebla de Guzmán	2	1.ª	4.762		21		
Río Tinto	3	2.ª					No se modifica.
Rociana	2	2.ª					
Rosal de la Frontera	2	3.ª			9		
Santa Ana la Real	1	2.ª			13		
Santa Bárbara	1	2.ª			13		
Sanlúcar de Guadiana	1	4.ª				15.200,00	

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO PARTIDO JUDICIAL	Número de plazas	Categoría que se le asigna	Número de habitantes	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal	Recorrido en kilómetros	Presupuesto mu- nicipal — Pesetas	OBSERVACIONES
San Bartolomé de la Torre.....	1	3. ^a					No se modifica.
Santa Olalla del Cala.....	2	3. ^a					No se modifica.
San Silvestre de Guzmán.....	1	4. ^a					No se modifica.
San Juan del Puerto.....	2	2. ^a					
Trigueros.....	2	2. ^a					
Valdelarco.....	1	4. ^a				15.100,00	
Villablanca.....	1	4. ^a					No se modifica.
Villanueva de los Castillejos.....	1	3. ^a					No se modifica.
Villalba del Alcor.....	2	2. ^a					
Villanueva de las Cruces.....	1	3. ^a					No se modifica.
Villarrasa.....	1	2. ^a					
Valverde del Camino.....	2	2. ^a					No se modifica.
Zalamea la Real.....	2	2. ^a			II		
Zufre.....	2	3. ^a					No se modifica.

Madrid, 19 de Noviembre de 1930.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º El Director general, J. A. Pajanca.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

PROYECTO de Clasificación de las plazas de Médicos Titulares-Inspectores Municipales de Sanidad, correspondientes a la provincia de Valladolid, según lo preceptuado en la Real orden de este Ministerio, núm. 1.337, de fecha 5 de Diciembre de 1928.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna	Número de habitantes	Número de familias incluidas en la jurisdicción municipal	Recorrido en kilómetros	Presupuesto municipal Pesetas
Adalia	1	5.ª				
Aguilar de Campos.....	1	4.ª				
Alaejos	2	2.ª		260		15.100,00
Alcazarén	1	3.ª			9	
Aldea de San Miguel.....	1	5.ª				
Aldeamayor de San Martín.....	1	2.ª			11	
Amusquillo y Villaco.....	1	4.ª				15.200,00
Ataquines	1	2.ª			11	
Barcial de la Loma.....	1	5.ª				
Barruelo del Valle, Torrecilla de la Torre y San Pelayo de Hornija.....	1	3.ª			9	
Becilla de Valderaduey.....	1	4.ª				15.100,00
Benafarces	1	5.ª				
Bercero y Berceo.....	1	3.ª			9	
Berrueces	1	4.ª				15.150,00
Bobadilla del Campo.....	1	4.ª				15.200,00
Bocigas, Almenara y Fuente Olmedo.....	1	3.ª			11	
Boecillo	1	2.ª			12	
Bolaños de Campos.....	1	4.ª				15.200,00
Cabezón	1	3.ª			10	
Cabrereros del Monte.....	1	3.ª			9	
Campaspero	1	3.ª		80		
Camporredondo	1	5.ª				
Canalejas de Peñafiel y Fonpedraza.....	1	3.ª			9	
Carpio	1	3.ª			9	
Casasola de Arión	1	3.ª		80		
Castrejón	1	5.ª				
Castrillo de Duero y Olmos de Peñafiel.....	1	2.ª			11	
Castrillo-Tejeriego	1	5.ª				
Castrodeza	1	4.ª				15.200,00
Castromembibre	1	5.ª				
Castromonte	1	3.ª			9	
Castro nuevo de Esgueva y Villarmentero.....	1	4.ª				15.150,00
Castroña	1	2.ª			11	
Castroponce	1	5.ª				
Castroverde de Cerrato.....	1	5.ª				
Ceinos de Campos.....	1	4.ª				15.200,00
Cervillejo de la Cruz.....	1	5.ª				
Cigales	2	4.ª				
Ciguñuela	1	4.ª				15.000,00
Cistérniga	1	5.ª			9	
Cogeces del Monte.....	1	2.ª			11	
Corcos	1	4.ª				15.500,00
Cubillas de Santa Marta.....	1	5.ª				15.200,00
Cuenca de Campos.....	1	4.ª				15.280,00
Curial	1	5.ª				
Encinas de Esgueva y Canillas.....	1	3.ª			9	
Esguevillas de Esgueva.....	1	4.ª				
Fombellida y Torre de Esgueva.....	1	4.ª				
Fresno el Viejo.....	1	3.ª		80	9	
Fuensaldaña	1	4.ª				15.200,00
Fuente el Sol.....	1	5.ª				
Gatón de Campos.....	1	4.ª				15.200,00
Geria	1	4.ª				15.180,00
Gomeznarro	1	5.ª				
Herrín de Campos.....	1	4.ª				15.200,00
Hornillos y Villalba de Adaja.....	1	2.ª			11	
Iscar	1	3.ª		80	9	
Laguna de Duero.....	1	3.ª			9	
Langayo y Manzanillo.....	1	2.ª			11	
Lomoviejo	1	4.ª				15.200,00
Llano de Olmedo y Aguasal.....	1	2.ª			11	

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO

PARTIDO JUDICIAL

	Número de plazas	Categoría que se asigna	Número de habitantes	Número de familias inscritas en el padrón municipal	Recorrido en kilómetros	Presupuesto municipal — Pesetas
Matapozuelos	1	2.ª			11	
Marzales	1	4.ª				
Mayorga y Castrobol.....	2	3.ª			9	
Medina del Campo.....	2	1.ª		80		
Medina de Rioseco.....	2	1.ª		700		
Megeces y Cogeces de Iscar.....	1	3.ª	4.791		25	
Mejgar de Abajo.....	1	4.ª			9	
Mejgar de Arriba y Villacreces.....	1	3.ª			10	15.200,00
Mojados	1	3.ª		80		
Montealegre	1	4.ª				15.180,00
Montemayor de Pililla.....	1	3.ª		80		
Moral de la Reina.....	1	4.ª				15.000,00
Morales de Campos y Villaesper.....	1	4.ª				15.300,00
Mota del Marqués.....	1	3.ª		80		
Mucientes	1	3.ª		80		
Mudarra (La).....	1	5.ª				
Muriel y Salvador de Zapardiel.....	1	3.ª			9	
Nava del Rey.....	3	2.ª		400		
Nueva Villa de las Torres.....	1	4.ª				15.100,00
Olivares de Duero.....	1	4.ª				15.200,00
Olmedo.....	2	1.ª	3.012		25	
Olmos de Esgueva.....	1	5.ª				
Palacios de Campos.....	1	5.ª				
Alcazar de Vedija.....	1	4.ª				15.500,00
Parrilla (La).....	1	4.ª				15.200,00
Pedraja de Portillo.....	1	2.ª			11	
Pedrajas de San Esteban.....	1	2.ª			11	
Pedrosa del Rey.....	1	3.ª			16	
Peñafiel.....	2	1.ª	4.784		23	
Peñaflor de Hornija.....	1	4.ª				15.200,00
Pesquera de Duero.....	1	2.ª			14	
Piña de Esgueva.....	1	4.ª				15.200,00
Piñel de Abajo, Piñel de Arriba y Roturas.....	1	3.ª			10	
Pollos	1	3.ª			10	
Portillo.....	2	2.ª			12	
Pozal de Gallinas y Moraleja de las Panaderas.....	1	3.ª			10	
Pozáldex	1	3.ª		80		
Pozuelo de la Orden.....	1	4.ª				15.200,00
Quintanilla de Abajo.....	1	2.ª			12	
Quintanilla de Arriba y Padilla de Duero.....	1	2.ª			12	
Quintanilla de Trigueros.....	1	4.ª				15.200,00
Rábano y Torre de Peñafiel.....	1	2.ª			12	
Renedo	1	3.ª			10	
Roales	1	4.ª				15.200,00
Rodilana	1	3.ª			10	
Rubi de Bracamonte.....	1	4.ª				15.200,00
Rueda	1	2.ª		135	12	
Saelices de Mayorga y Monasterio de Vega.....	1	3.ª			10	
San Cebrián de Mazote.....	1	4.ª				15.200,00
San Llorente y Corrales de Duero.....	1	4.ª				15.200,00
San Martín de Valvení.....	1	4.ª				15.200,00
San Miguel del Arroyo.....	1	2.ª			12	
San Miguel del Pino.....	1	3.ª			10	
San Pablo de la Moraleja.....	1	5.ª				
San Pedro de Latarce.....	1	4.ª				15.200,00
San Román de la Hornija.....	1	4.ª				15.200,00
Santa Eufemia del Arroyo.....	1	5.ª				
Santervás de Campos.....	1	4.ª				15.200,00
Santovenia de Pisnerga.....	1	4.ª				15.200,00
San Vicente del Palacio.....	1	5.ª				
Sardón de Duero.....	1	4.ª				15.200,00
Seca (La).....	2	2.ª		260	12	
Serrada	1	4.ª				15.200,00
Siete Iglesias de Trabancos.....	1	2.ª		80	12	
Simancas	1	3.ª			10	
Tamarit de Campos.....	1	4.ª				15.200,00
Tiedra	1	3.ª	2.500			
Tordabuenas	1	3.ª		80		
Tordesillas	2	2.ª		135		
Torrecaña de la Abadesa.....	1	3.ª			10	
Torrecaña de la Orden.....	1	3.ª		80		
Torrelabátón	1	4.ª				15.200,00
Torreescarcela y Bahabón.....	1	2.ª			12	
Traspinedo y Santibáñez.....	1	3.ª			10	
Trigueros del Valle.....	1	4.ª				15.200,00
Tudela de Duero.....	2	2.ª			12	
Unión de Campos (La) y Urones de Castroponce.....	1	3.ª			10	
Urones	1	3.ª			10	
Balbuesa de Duero.....	1	2.ª			12	
Valdearcos y Bocos de Duero.....	1	5.ª				

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO		Número de plazas	Categoría que se le asigna	Número de habitantes	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal	Recorrido en Kilómetros	Presupuesto municipal — Pesetas.
PARTIDO JUDICIAL							
Valdenebro de los Valles.....	1	3.ª				10	
Valdehijos.....	1	3.ª				10	
Valdunquillo.....	1	4.ª					15.200,00
Valoria la Buena.....	1	3.ª					
Valverde de Campos.....	1	5.ª					
Valdeolmillos.....	22	1.ª					
Vega de Ruiponce.....	1	4.ª					15.200,00
Vega de Valdeironco y Gallegos de Hornija.....	1	3.ª				10	
Vellilla y Matilla de los Caños.....	1	3.ª				10	
Velliza y Pedroso.....	1	3.ª				10	
Ventosa de la Cuesta.....	1	5.ª					
Viana de Cega.....	1	3.ª				10	
Vitoria del Henar.....	1	4.ª					15.200,00
Villabáñez.....	1	2.ª				12	
Villavarud de Campos.....	1	4.ª					15.200,00
Villabragima.....	1	3.ª		80			
Villacarralón, Fontihoyuelo y Zorita de la Loma.....	1	2.ª				12	
Villacid de Campos.....	1	4.ª					15.200,00
Villafrades de Campos.....	1	4.ª					15.200,00
Villafranca de Duero.....	1	5.ª					
Villafrechós.....	1	3.ª				10	
Villafuerte.....	1	5.ª					
Villagarcía de Campos.....	1	4.ª					15.200,00
Villagómez la Nueva, Cabezón de Valderaduey, Villalba de la Loma, Villanueva de la Condesa y Bustillo de Cha- ves-Gordaliza.....	3	2.ª				12	
Villalar de los Comuneros.....	1	4.ª					15.200,00
Villalba de los Alcores.....	1	2.ª				12	
Villalbarba.....	1	5.ª					
Villalón de Campos.....	2	2.ª		270			15.200,00
Villamuriel de Campos.....	1	4.ª					
Villán de Tordesillas y Robladillo.....	1	3.ª					
Villanubla.....	1	3.ª				10	
Villanueva de Duero.....	1	4.ª					15.200,00
Villanueva de los Caballeros.....	1	4.ª					15.200,00
Villanueva de los Infantes.....	1	5.ª					
Villanueva de San Mancio.....	1	5.ª					
Villardefrades y Almaraz de la Mota.....	1	4.ª					15.200,00
Villasexmir y San Salvador.....	1	4.ª					15.200,00
Villavaquerín.....	1	4.ª					15.200,00
Villavellid.....	1	4.ª					15.200,00
Villaverde de Medina.....	1	3.ª				10	
Villaviciencio de los Caballeros y Villalán de Campos.....	2	4.ª					15.200,00
Villavieja del Cerro.....	1	4.ª					15.200,00
Wamba.....	1	4.ª					15.200,00
Zaratán.....	1	3.ª		80			
Zarza (La) y Bamiro.....	1	3.ª				10	

Madrid, 20 de Noviembre de 1930.—El Jefe del Negociado, Urbano Trujillano.—Visto bueno: el Director general de Sanidad, J. A. Palanca.

MINISTERIO DE TRA

SERVICIO GENERAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1929	NÚMERO DE HECHOS								NACIMIENTOS		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Hembras	Legítimos
		Nacimientos	Defunciones	Matrimonios	Abortos	Natalidad	Mortalidad	Nupcialidad	Mortalidad			
Alava	99.398	225	147	42	9	2,26	1,48	0,12	0,09	107	113	216
Albacete	321.310	980	511	297	25	3,05	1,59	0,96	0,06	501	476	831
Alicante	539.056	1.030	602	356	32	2,01	1,12	0,65	0,06	569	521	1.060
Almería	377.200	961	485	200	9	2,55	1,29	0,53	»	507	454	580
Ávila	217.148	678	351	142	19	3,12	1,66	0,65	0,09	355	323	654
Badajoz	725.474	1.422	924	706	43	1,96	1,27	0,97	0,06	725	697	1.370
Baleares	352.926	595	340	181	20	1,69	0,96	0,51	0,06	314	281	581
Barcelona	1.449.277	3.002	1.724	1.335	131	2,07	1,19	0,92	0,09	1.522	1.480	2.862
Burgos	343.575	893	741	141	24	2,60	2,16	0,41	0,07	453	435	869
Cáceres	446.150	1.174	747	865	31	2,63	1,97	1,91	0,07	600	574	1.110
Cádiz	566.781	1.292	809	412	66	2,23	1,43	0,73	0,12	561	623	1.144
Castellón	316.984	501	374	185	14	1,58	1,18	0,58	0,04	268	233	493
Ciudad Real	496.257	1.198	758	501	30	2,42	3,52	1,02	0,06	603	595	1.147
Córdoba	612.946	1.544	774	623	46	2,52	1,26	1,02	0,08	828	716	1.472
Coruña (La)	731.216	1.822	1.095	393	57	2,49	1,50	0,54	0,08	951	871	1.697
Cuenca	301.789	719	441	321	11	2,38	1,46	1,06	0,01	351	363	690
Gerona	345.522	519	312	196	15	1,51	0,36	0,57	0,04	274	245	512
Granada	605.188	1.742	815	534	24	2,88	1,35	0,61	0,04	897	845	1.571
Guadalajara	209.704	469	331	110	11	2,24	1,58	0,52	0,05	233	236	455
Gipúzcoa	234.914	633	327	114	20	2,15	1,11	0,39	0,07	339	303	679
Huelva	385.772	519	393	267	23	1,42	1,03	0,69	0,06	280	264	510
Huesca	253.625	410	313	92	8	1,62	1,23	0,36	0,03	216	194	402
Jaén	650.824	1.793	940	610	35	2,75	1,44	0,94	0,05	917	876	1.694
León	420.588	1.298	927	162	19	3,03	2,20	0,39	0,05	664	634	1.241
Lérida	325.851	531	320	201	13	1,9	0,98	0,62	0,01	291	260	543
Logroño	193.996	445	319	149	17	2,29	1,64	0,57	0,09	231	214	433
Lugo	480.025	955	644	212	20	1,99	1,34	0,41	0,01	515	440	855
Madrid	1.164.260	2.209	1.482	771	161	2,50	1,27	0,66	0,11	1.503	1.401	2.565
Málaga	565.419	1.392	716	510	46	2,46	1,26	0,91	0,08	717	675	1.289
Murcia	675.434	1.551	775	537	31	2,30	1,15	0,80	0,06	819	732	1.462
Navarra	331.279	703	448	184	23	2,10	1,31	0,55	0,07	394	309	697
Orense	419.103	943	626	341	22	2,25	1,49	0,55	0,05	518	425	892
Oviedo	805.428	1.657	945	442	62	2,05	1,17	0,55	0,03	857	800	1.581
Palencia	194.886	571	516	73	14	2,91	2,64	0,37	0,07	276	295	544
Palmas (Las)	250.152	595	423	112	20	2,38	1,71	0,45	0,05	292	303	583
Pontevedra	373.255	1.332	727	285	36	2,32	1,27	0,50	0,06	709	623	1.140
Salamanca	333.575	911	531	313	27	2,73	1,59	0,94	0,08	473	438	856
Santa C. de Tenerife...	394.598	658	332	159	10	2,16	1,09	0,52	0,03	346	312	612
Santander	356.332	928	489	209	30	2,76	1,35	0,59	0,08	451	477	887
Segovia	175.087	451	302	80	5	2,59	1,72	0,46	0,01	218	236	438
Sevilla	751.242	1.743	1.120	585	96	2,35	1,49	0,78	0,13	930	833	1.609
Soria	156.922	347	239	71	11	2,21	1,52	0,45	0,07	179	168	336
Tarragona	355.643	505	316	163	23	1,42	0,97	0,46	0,06	271	234	500
Teruel	260.837	626	405	190	12	2,42	1,55	0,73	0,05	306	324	619
Toledo	481.294	1.210	614	689	25	2,51	1,28	1,63	0,05	623	587	1.140
Valencia	1.006.433	2.116	1.193	590	58	2,08	2,19	0,59	0,06	1.105	1.011	2.059
Valladolid	286.291	769	620	185	26	2,69	2,17	0,58	0,09	369	400	729
Vizcaya	454.929	1.010	522	231	32	2,22	1,15	0,51	0,07	603	507	988
Zamora	268.464	735	580	144	20	2,74	2,15	0,54	0,03	388	348	702
Zaragoza	523.110	1.145	695	324	36	2,19	1,33	0,62	0,07	613	532	1.102
TOTAL	22.760.854	52.291	31.119	16.244	1.597	2,30	1,37	0,71	0,07	27.035	25.256	49.093

BAJO Y PREVISION

DE ESTADISTICA

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1930

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
TOS		ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Legítimos	Expósitos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
3	6	6	1	2	83	64	66	81	51	8	8	
99	2	22		3	245	266	220	291	121		13	
28		28		4	297	305	161	441	97		32	
78	3				248	237	180	305	97		10	
24		13	1	5	178	183	178	183	94	1	7	
48	4	36	5	2	487	437	377	547	206	23	21	
9	2	17	1	2	170	170	44	296	33		21	
112	28	94	21	16	881	843	306	1.418	176	30	253	
17	7	15	3	6	392	349	415	296	271	10	17	
61	3	26		5	390	357	38	362	198	9	11	
147	1	60	3	3	433	376	335	474	166	3	65	
3		11	1	2	194	180	85	289	41	1	13	
49	2	26	1	3	387	371	343	415	209	1	23	
70	2	41		5	408	366	312	462	158	8	33	
210	15	33	6	18	583	512	475	620	347	33	43	
28	1	5		6	238	203	204	237	116		8	
7		12		3	166	146	46	266	35	1	23	
167	4	20	1	3	413	408	351	465	179	4	42	
14		8	3		164	167	142	189	87	2	7	
16	8	15	1	4	169	158	81	246	60	6	68	
39		20	1	2	209	187	115	281	65	1	15	
4	4	4	1	3	154	159	90	223	42		13	
189		30	2	6	475	465	406	534	186	2	29	
36	21	11		6	464	463	526	401	344	12	9	
3		10		8	161	159	72	248	45	5	16	
1	3	10	2	5	163	156	140	179	84	1	14	
100		10	4	6	338	311	283	361	246		12	
333	11	145	7	9	769	713	431	1.051	276	39	182	
101	3	44		2	353	363	230	436	164	6	43	
83	6	32	5	2	391	384	288	487	128	6	37	
1	5	18	7	3	295	213	159	259	113	2	35	
61		12	3	7	397	269	288	338	230		5	
70	6	47	5	10	487	453	347	598	270	7	44	
17	10	11	2	1	273	242	325	190	216	3	13	
7	5	18	2	2	218	210	274	154	195	1	11	
192		26	3	7	353	374	267	460	150		16	
39	16	19	2	6	268	263	247	284	142	9	20	
41	5	8		2	175	167	150	182	100	8	9	
37	4	24	1	5	237	243	209	271	149	26	26	
13	8	3	1	1	155	147	141	161	87	1	6	
153	1	87	1	8	573	547	429	691	241	5	85	
9	2	6	1	4	113	126	99	140	58	1	6	
4	1	19	2	2	173	173	53	293	38	1	32	
5	2	9	1	2	207	198	164	241	89		5	
68	2	22	1	2	333	276	209	405	124		18	
55	2	51	1	6	612	581	293	900	172	2	54	
33	7	23	1	2	288	332	331	289	198	16	43	
10	12	17	4	11	278	244	167	365	102	16	67	
24	10	10	4	6	290	296	288	292	181	6	14	
20	23	26	2	9	372	323	249	445	142	14	44	
2.946	252	1.262	114	231	15.980	15.139	12.068	19.058	7.317	325	1.632	1

MINISTERIO DE TRABAJO

SERVICIO GENERAL

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOME

CAPITALES	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOME																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Pneumonías (tipo ab- dominal).	TUUS exantemático.	Enebrointerrmitente y o- trais paldías.	Viruela.	Sarampión.	Measles.	Coqueluche.	Difteria y acrop.	Gripe.	Ólera asiático.	Ólera nostras.	Otras enfermedades epi- démicas.	Tuberculosis de los pu- mones.	Tuberculosis de las me- mbranas.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y reblandeci- miento cerebral.	Enfermedades orgánicas del oído.	
Alava	1			1		1						7	2	1	3	1	9	8	
Albacete	2			3	1	4		2				17	1	1	16	13	33	26	
Alicante	13			11	1	1		1				54	6	2	29	11	52	43	
Almería	13		2	1		1		2				19		2	14	8	32	44	
Avila	4		2	5		1		2			1	6	4	3	19	13	14	17	
Badajoz	23		9	22	1	3		11				56		3	24	29	60	58	
Baleares	4					1		8				15	2	1	14	5	38	36	
Barcelona	60			1	2	1		2				158	16	12	126	44	157	191	
Burgos	7		1	6				1				17	1	2	25	18	33	25	
Cáceres	11		15	63				13		1		29	2	4	17	19	42	33	
Cádiz	10		4	19		2		1				32	6	5	33	30	39	55	
Castellón	7					1		5				20	4	4	13	10	32	38	
Ciudad Real	11		7	21		4		1				24	4	7	23	25	48	66	
Córdoba	11		2	5		6		2			1	48	3	3	33	31	39	42	
Coruña (La)	2			3		6		2				38	4	9	58	27	56	72	
Huelva	7		1			2		6				8	3	3	11	23	20	28	
Gerona	4			1							1	25		3	15	8	32	42	
Granada	2			1				2			1	32	1	2	27	20	24	72	
Guadalajara	2							1				1	4	2	10	7	23	21	
Guipúzcoa	7			2								35			24	8	10	30	
Huelva	7		4	4				1				31	5	2	11	10	32	42	
Huesca	2					2		1				12	1	4	14	5	23	36	
Jaén	13		8	5		2		7				40	5	7	19	27	42	74	
León	3		1	2		7		2				26	4	2	33	21	50	52	
Lérida	8			1		1					1	14			19	7	42	34	
Logroño	4			1								11	2		15	8	17	13	
Lugo	2			1		2		1				38			23	11	21	55	
Madrid	13			8	6	3		4				143	10	11	72	55	80	132	
Málaga	13		2	4	1	2		2			1	38	8	2	23	24	23	68	
Murcia	20		1	9	1	1		1				51	3	2	30	18	32	49	
Navarra	5			4				1				24	4	2	26	10	29	22	
Orense	5			1								16			23	2	44	51	
Oviedo	5		1	1		1		1		1		79	17	13	48	13	43	76	
Palencia	1			3				1				15	3	4	18	17	15	25	
Palmas (Las)	7					7		2				17	1	3	17	24	2	16	
Pontevedra	2			1				2				71	4	3	45	20	62	39	
Salamanca	9			4				3				19	2		18	23	24	29	
Sa. C. de Tenerife	2				1	2		1				18			13	13	26	15	
Santander	2			4				3				38			26	33	33	34	
Segovia	2		1			3				1		6			8	12	19	13	
Sevilla	9		10	12		2		1				94	11	10	41	42	57	107	
Soria	2			2								5		2	11	9	11	10	
Tarragona	5					1		1				22		2	19	9	41	37	
Teruel	7			7						1		7			12	9	26	36	
Torres	4			1	1	2		2				31	3	3	33	23	46	36	
Valencia	5		2	5	3	2		4				30	9	10	55	30	86	144	
Valladolid	4		2	24				1				22	4	2	37	17	33	33	
Vizcaya	4			8		2						35	7	9	28	16	21	39	
Zamora	6			4		1		2				19		7	21	11	31	49	
Zaragoza	1			15								17	1	6	28	19	37	45	
TOTAL.....	449	1	86	299	20	74	98	86	10	126	1.812	173	237	1.330	882	1.853	2.358		

BAJO Y PREVISION

DE ESTADISTICA

Y POR PROVINCIAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1930

CLATURA INTERNACIONAL ABBREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Broquitis aguda.	Broquitis crónica.	Neumonia.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (excepto la tisis).	Apendicitis y tisis.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Otros del bígado.	Náuseas agudas y mal de Brigh.	Úlceras de estómago y otras afecciones de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia purpúrica, fiebre, septicemia, Heblis purpúricas.	Otros accidentes purpúricos.	Debilidad congénita y vicio de conformación.	Senilidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	
4	5	5	9	2	44	*	2	*	3	*	2	*	1	3	6	1	24	2	147
13	2	7	26	3	117	3	4	6	19	1	2	1	18	41	15	2	97	4	511
9	7	10	23	*	66	1	4	4	21	2	2	1	16	24	9	3	143	10	302
12	5	7	23	2	84	1	6	2	21	*	*	*	18	22	7	3	115	3	485
11	1	5	26	8	86	2	2	3	11	*	*	*	12	8	2	2	79	10	361
25	14	19	52	15	152	*	9	7	16	2	3	*	38	55	11	2	171	19	921
3	6	3	16	26	10	1	1	8	18	*	*	*	5	30	5	2	76	15	344
24	20	33	115	26	130	5	14	21	81	2	3	6	25	32	2	2	341	26	1.724
24	9	10	23	10	295	1	6	12	19	*	*	2	21	19	12	4	121	2	711
24	4	15	49	7	144	1	6	4	13	2	2	1	31	19	6	5	137	10	747
8	9	6	64	8	151	*	3	3	20	*	*	*	15	22	16	3	177	18	809
20	10	6	21	4	22	*	4	6	19	*	1	1	13	19	6	3	94	3	374
17	4	23	36	6	166	*	5	7	22	1	1	3	33	25	10	2	136	7	753
46	22	23	54	10	120	1	7	15	14	*	4	3	25	24	18	3	178	24	774
12	7	4	18	12	252	1	6	8	23	*	4	3	57	64	22	4	151	19	1.095
3	4	10	19	3	103	1	3	2	9	*	1	1	27	32	4	1	83	12	441
21	11	23	45	7	176	1	5	10	6	*	*	1	3	10	10	1	63	16	312
12	3	6	20	4	73	1	7	1	4	*	6	4	10	41	17	5	72	16	331
3	6	10	27	1	28	*	2	4	20	*	*	1	13	9	17	1	59	5	527
4	2	7	22	5	53	1	4	4	10	*	*	*	10	30	8	3	76	3	396
3	3	3	13	1	62	*	2	2	10	*	2	1	3	14	9	2	71	2	313
80	15	12	68	8	165	*	11	5	36	1	5	2	34	33	9	4	218	19	940
22	8	9	42	12	322	*	4	5	13	*	3	3	36	29	22	4	151	20	927
9	5	4	15	6	32	2	4	2	9	*	*	1	10	16	8	2	70	2	320
46	13	8	24	3	71	*	4	2	6	1	*	1	15	19	4	1	78	2	319
23	26	34	119	15	140	1	7	4	20	*	*	2	47	48	9	*	79	30	644
15	7	9	31	3	143	6	17	14	48	1	8	4	52	57	46	6	232	3	1.432
18	11	13	45	6	116	3	9	7	21	1	5	4	39	31	11	4	165	8	716
2	3	5	39	3	89	1	6	4	19	1	1	1	7	20	19	2	78	18	775
88	21	14	20	1	179	1	2	2	20	*	*	2	37	23	12	*	38	19	626
20	10	3	40	8	194	1	2	*	33	*	2	3	22	49	31	1	163	39	945
3	3	3	21	3	224	1	2	3	9	*	*	*	19	13	3	2	805	14	515
10	4	4	23	1	161	*	2	2	9	1	1	*	12	16	4	1	65	20	423
20	6	5	51	12	123	*	5	6	20	1	1	5	11	34	16	1	124	21	726
19	4	2	12	3	128	2	5	5	17	*	*	1	23	20	9	1	116	1	531
1	3	7	13	5	69	*	1	6	6	*	2	*	14	27	4	*	67	9	332
9	3	8	37	3	113	*	4	2	16	*	1	*	10	10	6	1	94	4	480
4	3	6	15	2	79	*	5	5	12	*	2	*	15	12	2	2	39	7	302
18	10	15	37	5	180	1	14	8	18	2	6	4	40	54	10	6	240	4	1.120
8	2	4	12	3	52	*	1	1	4	*	*	*	5	18	4	1	56	12	239
12	6	1	17	6	25	*	3	10	15	*	1	2	4	12	1	11	85	2	346
14	7	2	23	3	68	*	5	7	11	*	*	2	19	29	6	3	73	20	406
11	12	16	21	7	94	*	6	5	24	*	2	3	21	34	12	4	132	10	614
12	10	10	73	6	123	1	10	18	37	*	4	2	32	33	23	1	267	9	1.193
12	10	7	31	2	184	*	3	7	13	*	1	*	25	18	8	*	105	6	620
11	8	9	47	7	73	1	4	10	15	*	*	*	12	19	29	*	92	6	522
15	5	6	20	4	165	*	2	4	14	*	1	2	26	27	1	*	92	38	580
32	22	10	42	8	120	3	8	14	23	*	3	2	32	25	19	2	163	*	695
737	415	400	1.831	298	5.912	48	250	285	920	22	101	78	1.063	1.357	618	105	6.132	592	31.119

miento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 12516

6.872

BARRIO PALACIO, Carmen; de cuarenta años de edad, casada, hija de Lorenzo y de Canuta, natural de Logroño y domiciliada últimamente en Zaragoza, Avenida de América, número 58; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, dentro del término de diez días, con objeto de constituirle en prisión y llevar a práctica las diligencias acordadas en sumario que se le instruye con el número 488 de 1930, por estafa. 12487

6.873

BELDI SANTOS, Enrique; cuyas demás circunstancias se ignoran, estatuto regular, complexión media, moreno, y viste mono azul de mecánico y boina bilbaína; procesado por hurto, sumario número 584 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria. 12431

6.874

CAAMAÑO CAO, Ramón; de treinta y tres años de edad, de profesión cesante, hijo de Elías y de Concepción, natural de Cee, y vecino de La Coruña, está actualmente ausente en ignorado paradero; procesado en sumario sobre estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de dicha capital, Palacio de Justicia, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que si no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 12504

6.875

CAMPOS TORRESANO, Leovigildo; natural de Madrid, estado soltero, profesión ajustador, de diez y ocho años, hijo de Alejandro y de Angeles, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Méndez, número 54, Puente de Vallecas; procesado por tentativa de robo, en causa número 57 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho. 12420

6.876

CANALS RIGAU, Joaquín; de diez y ocho años, hijo de Juan y de María, soltero, jornalero, natural de Amer y vecino de Salt (Gerona), cuyo paradero se ignora; procesado por el delito

de hurto; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de ponerle a disposición de la ilustrísima Audiencia de Castellón en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 12450

6.877

CANELLAS OROZCO, Justo; natural y vecino de Vera, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en la calle de Hileras; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lorca, a fin de notificarle los autos de procesamiento y prisión dictados contra el mismo en la causa número 90 de 1930, recibirle indagatoria, ser ingresado en la cárcel y practicar las demás diligencias conducentes. 12461

6.878

CARRANZA CASTILLO, Anastasia; conocida por Ana y por Rosa, de estado soltera, profesión prostituta, de veintisiete años de edad, domiciliada últimamente en Marchena, procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Izquierda, de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde. 12503

6.879

FAUSTINO VILLALONGA, Sebastián; de treinta años, casado natural de Valencia y vecino de Sagunto, hijo de Juan y de Eulalia, del comercio, cuyo paradero se ignora; procesado por el delito de robo; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las Cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de constituirse en prisión acordada por la Audiencia de Castellón en la expresada causa que se le sigue, con la prevención de que, si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley. 12151

6.880

FERNÁNDEZ GARCIA, Marcos; natural de Caravaca, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo de Marcos y de Juana, domiciliado últimamente en Murcia, calle del Pilar, número 31, y anteriormente en Caravaca, calle de San Fernando, número 9; procesado en causa número 77 de 1930, por el delito de robo, seguida en el Juzgado

de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido. 12471

6.881

FLOR BARBA, Manuel; natural de Posadas (Córdoba), soltero, de profesión electricista, de diez y nueve años, hijo de Angel y de Ramona, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 15, tercero, procesado por tentativa de robo en causa número 57 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho. 12421

6.882

GARATE ECHETO, José; natural de Lumbuer (Navarra), estado soltero, profesión empleado, de veintisiete años, hijo de Damián y de Fermína, domiciliado últimamente en Madrid, Travesía de San Mateo, 18, procesado por estafa en causa número 386 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en dicha causa. 12422

6.883

GOMEZ LOPEZ, Donato; hijo de Marciano y de Matilde, de diez y seis años de edad, natural de Villaceid de Taranto, domiciliado en Cádiz, en la calle Torres y Cervantes, número 13 dependiente; y Antonio Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerán ante el Juzgado de San Fernando, dentro del término de diez días, con objeto de notificarles auto de procesamiento, oírles en indagatoria y ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, acordado en causa número 166 del año actual, sobre estafa. 12521

6.884

HERNANDEZ GARCIA, Antonio; natural y vecino de Almería, de estado soltero, profesión chofer, de veintidós años, hijo de Juan y María, domiciliado últimamente en la calle de Pedro Jover, número 20; procesado, por diez años, en causa número 414 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del señor Hernández, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12514

6.885

IBÁÑEZ ALVAREZ, José; natural y vecino de Madrid, hijo de Ramón y de Carmen, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión fontanero, domiciliado últimamente en la calle de Armengol, número 11, procesado por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de llevarse a cabo su prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12426

6.886

JIMENEZ CARO, Luis; natural de Córdoba, de cincuenta y un años de edad, hijo de Francisco y de Dolores, de estado casado, profesión industrial, con domicilio últimamente en Madrid, calle del General Alvarez de Castro, número 42; procesado por el delito de tenencia ilícita de armas; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena y Jontoya, como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12425

6.887

KOOCESLER, Plácido; de profesión Ingeniero; procesado por injurias en causa número 369 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. José Torres Santos, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la cárcel celular; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12430

6.888

LUENGO Y CAMARA, Lorenzo; de estado viudo, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio López, número 60 duplicado (tienda); procesado por estafa en causa número 367 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de recibirle declaración e indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel celular, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12429

6.889

MONTION SALVADOR, Enrique, alias "el Blusa"; natural y vecino de Za-

nueva años de edad, hijo de Ricardo y de Joaquina; procesado por robo, número 172 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Gnipúzcoa) para notificarle el auto de procesamiento y prisión.

12523

6.890

RUA, Demetrio; de cuarenta años de edad, natural de Galicia, que en Septiembre y Octubre último trabajó en el arranque y machaque de piedra en la carretera de Boal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en sumario sobre estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castropol, con objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

12452

6.891

RUBIO URDA, Tomás, (a) "el Quintín"; natural de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de treinta y tres años, hijo de Víctor y de Narcisca, domiciliado últimamente en la calle de Angelita López, número 45, piso bajo, término municipal de Carabanchel Bajo, procesado por tenencia de armas sin licencia y disparo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés, sumario número 165 de 1929, para llevar a efecto la prisión del mismo, acordada por la superioridad; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

12432

6.892

UCLES ZAMORA, Francisco, alias "el Pelao"; de treinta años, dulcero, hijo de Antonio y Antonia, domiciliado últimamente en Alcandete (Jaén); comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá la Real, para notificarle el auto de terminación del sumario que se le sigue bajo el número 67 de 1930, sobre desobediencia, y ser reducido a prisión; con apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

12415

6.893

VEIGA CRUCES, José María; de veinticuatro años, natural y vecino de Vilachán, término municipal de Rois, hijo de Manuel y de Soledad, procesado en sumario número 101 de este año, sobre lesiones, y comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Noya, para ser indagado y constituirse en prisión que le fué acordada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12473

6.894

VENTOSA RODRIGUEZ, Luisa; conocida por María Luisa, natural de Madrid, de veintitrés años, soltera, sus labores, hija de Manuel y Genoveva, domiciliada últimamente en las calles del Tesoro, 24, segundo número 2, y Paloma, 4, primero; procesada por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, para ser reducida a prisión que le ha sido decretada en sumario 947 de 1929; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

12463

6.895

ZAMBRANA JIMENEZ, Francisco; natural de Ollas, de estado casado, de profesión marinero, de veintinueve años, hijo de José y de Concepción, domiciliado últimamente en Málaga, calle Cristo de la Epidemia, número 41; procesado en causa número 54 de 1930, sobre robo frustrado, seguida en el Juzgado de instrucción de Sagunto como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles del partido y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12520

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

Don Manuel Martín Esperanza y Arntón, Juez municipal e interino de instrucción de esta ciudad y su partido, por promoción del propietario.

Por el presente se hace saber a los procesados Carlos Gaizán García y Alberto Armenta Tierno, domiciliados últimamente en Madrid, cuyo actual paradero se ignora, que por sentencia de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, dictada en causa seguida contra los mismos, número 47 de 1926, han sido absueltos del delito de chantaje de que han sido acusados en dicha causa.

Dado en Alcalá de Henares a 11 de Noviembre de 1930.—El Juez, Manuel Martín Esperanza.—El Secretario (ilegible).

JO—12448

ALMUNIA (LA)

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita a Agustín Solera, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 13 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia de Zaragoza, con el fin de asistir, como testigo, al juicio oral de causa seguida en este Juzgado con el número 12 del año actual, sobre estafa, contra Hipólito Díez Moreno; bajo apercibimiento que, de

no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La Almunia, 17 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Pascual Candela Polo.

JO—12458

Por la presente se cita al procesado Antonio Nevot Arago, domiciliado últimamente en Mora de Ebro y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 4 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia de Zaragoza, con el fin de asistir al juicio oral de causa seguida contra el mismo y otro, por estafas; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se decretará su prisión.

La Almunia, 17 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Pascual Candela Polo.

JO—12459

ANDUJAR

Don Manuel Cabezado Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las citaciones hechas anteriormente a los testigos Antonio Joaquín Pérez y Fernando Ruiz Rodríguez, cuyos domicilios se ignoran, para que comparecieran ante la Sección segunda de la indicada Audiencia provincial de Jaén en día 26 del actual, y hora de las once de su mañana, toda vez que no ha sido citado, por ignorarse su paradero, el procesado Francisco Redondo Duque, en causa número 100 de 1930, sobre robo.

Dado en Andújar a 17 de Noviembre de 1930.—El Juez, Manuel Cabezado Astrain.—P. S. M., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—12495

ARCHIDONA

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y rescate de dos gallinas, una de plumaje llamado gorita y la otra cenizosa, robadas, entre otras, la noche del 31 de Mayo pasado del cortijo denominado de Gómez, al vecino de esta Justo Muriel Arjona, las que caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado, con los poseedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Archidona a 17 de Noviembre de 1930.—El Juez, Manuel Puertas Oliveros.—El Secretario (ilegible).

JO—12496

BARCELONA—OSTE

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, Secretaría de D. German González, en 4 del actual, publicadas, el 12, en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, llamando al procesado Isaac Pérez Intrigajo, en virtud de sumario número 582 de 1930, sobre estafa.

Barcelona, 17 de Noviembre de 1930. El Juez (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).

JO—12497

BAZA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de un individuo conocido por "el Andalúz", de Sevilla, alto, bien formado de cuerpo, moreno, con la falta de un diente o los tiene mal formados, que viste pantalón a rayas, oscuro, y zapatos de color y gorra también de color, y otros tres o cuatro individuos más, de regular estatura, uno de los cuales lleva traje claro y una cayada blanca, como presuntos autores del robo de unas 400 pesetas en un billete de a 100 y lo restante en plata y calderilla, un reloj, una linterna, varias piezas de ropa, entre ellas un pantalón y un chaleco de tela color marrón claro a listas negras; dos libretas de apuntes y varios objetos más de uso doméstico a Eduardo Berbí Gor, ocurrido, en la madrugada del día 13 del actual, de unos columpios situados en esta ciudad; y caso de ser habidos se ingresen en esta cárcel, a mi disposición.

Dado en Baza a 15 de Noviembre de 1930.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario (ilegible).

JO—12498

BELORADO

Don Manuel Cejador López, Juez de instrucción de Belorado y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un tal Vicente Ortega Lozano, cuyo domicilio se ignora, el cual cambió en Robledo Temiño, el día 10 de Noviembre de 1928, una burra por una yegua a Esteban Salvador, hojalatero ambulante, facilitándole la correspondiente guía y cuyas señas de la burra son: edad cerrada, pelo rucio, cruzada, alzada seis cuartas; señas particulares ninguna, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de cinco días, con el fin de prestar declaración en causa número 46 de 1930, seguida sobre supuesta sustracción de caballerías; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Belorado a 15 de Noviembre de 1930.—El Juez, Manuel Cejador. El Secretario interino, Sebastián Zamora.

JO—12449

GALATAYUD

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Pedro Burillo Cobollo, de veintinueve años, soltero, jornalero, hijo de Esteban y Fabiana, natural de Valporaiso (Cuenca), procesado en la causa número 28 del corriente año, por atentado a Agentes de la Autoridad, a fin de que comparezca ante la Sección única de la Audiencia provincial de Zaragoza el día 9 de Diciembre próximo, a las diez de su mañana, para asis-

tir, como procesado, al juicio oral de la causa antes indicada, seguida contra el mismo; previéndole que, de no comparecer el día y hora expresados, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 18 de Noviembre de 1930.—El Juez, Manuel Cruz Bellido.—El Secretario, Justo López.

JO—12499

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una burra, raza española, de siete años, alzada 1,15 metros, capa negra, bociofibraquiclara, con el hierro de la Compañía de Seguros el Fénix Agrícola J número 7 en la cadera izquierda, de la propiedad de D. Francisco Serrano Cózar, que desapareció, la mañana del día 27 de Octubre pasado, de las inmediaciones del cortijo María Escribano, término de Vilches, suponiéndose que ha sido hurtada; y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre el semoviente, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 12 de Noviembre de 1930.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, por habilitación (ilegible).

JO—12508

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un mulo de diez años, alzada 1,50 metros, castaño claro, capón; y otro de catorce años, alzada 1,51 metros, capón, ambos con el hierro de la Compañía de Seguros el Fénix Agrícola en elanca derecha y además el último con hierro particular en elanca izquierda, de la propiedad de Alejandro Parrilla Salido, que fueron hurtados, el día 29 de Octubre pasado, del sitio Cañada de Ubeda, término de Navas de San Juan, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren los semovientes, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 12 de Noviembre de 1930.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, por habilitación (ilegible).

JO—12509

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una yegua de once años, raza española, de alzada 1,50 metros, capa torda clara mosqueada, marca confusa en la piera izquierda, redilla y brazos más oscuros, con la marca de la Sociedad el Fénix Agrícola, letra

J, número 7, en la pierna derecha, de la propiedad de Francisco Martos Herrera, que fué hurtada, el día 10 del actual, de las inmediaciones de la casa-cortijo titulada Jaramasín, término de Vilches, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 15 de Noviembre de 1930.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, por habilitación (legible).

JO—12510

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del ganado de cerda que a continuación se reseña: dos marranas grandes, una azufrada y otra casi negra, de dos años cada una, con peso de siete arrobas y mediar cuatro lechones con el pelo azufrado y otro de pelo moreno; teniendo las cerdas una raja en la oreja derecha y despuertada la izquierda, de la propiedad de Antonio Hervás Garrido, que fueron hurtadas, en la noche del 8 al 9 del actual, de la zahurda en que se encerraban, en el cortijo los Jarales, del término de Vilches, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre el ganado sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 17 de Noviembre de 1930.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, por habilitación (legible).

JO—12511

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de 1.000 pesetas en billetes del Banco de España de 100 pesetas, de la propiedad de Julián Mancilla Sorando, que fueron sustraídas, la noche del día 10 del actual, de una cartera que las contenía, en una sereta donde guardaba la ropa, en el sitio destinado a hato del ganado, en la dehesa Calancha, del término de Vilches e inmediato al cortijo de la misma, así como a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre el metálico, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 19 de Noviembre de 1930.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, por habilitación (legible).

JO—12512

CERVERA DE RIO PISUERGA

El señor Juez de instrucción del partido, en la causa número 92 del año actual, sobre robo, entre otro y Elisa Reyero Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, le acordado se la notifique, por medio de la presente, que por auto de esta fecha se ha declara-

do por terminado el sumario mandándolo remitir a la Audiencia de Palencia, para ante la que se la emplaza para que en término de diez días comparezca a usar de su derecho; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga efecto lo acordado y se publique en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Cervera a 15 de Noviembre de 1930.—El Secretario accidental, Casimiro Pérez.

JO—12509

DON BENITO

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y excito el celo de los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de los conejos que al final se reseñan, de la propiedad de Justa González Falcón, vecina de Santa Amalia, sustraídos de la casa de la misma en la noche del 23 al 24 de Agosto último; y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de los conejos.

Una coneja negra.
Otra parda y blanca.
Un conejo grande, negro y blanco.
Dos conejas pardas y blancas.

Don Benito a 17 de Noviembre de 1930.—El Juez, Francisco Bueno.—El Secretario, David Sánchez.

JO—12453

ECIJA

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de las caballerías que luego se expresarán, sustraídas al vecino de Fuente Palmera D. Francisco Rodríguez Rodríguez el día 12 del actual, por la noche, del rancho Laverna-dero, de este término municipal; poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 161 de 1930, sobre hurto.

Señas de las caballerías.

Una burra rucia clara, como de unos siete años, asegurada en la Compañía La Previsora Hispalense, marca la palomina en la cadera derecha.

Una mula de unos ocho meses, parda, bociblanca.

Un mulo de unos siete meses, negro, bociblanco.

Dado en Ecija a 15 de Noviembre de 1930.—El Juez, Antonio Camoyán. El Secretario, Federico Barrachina.

JO—12454

FERROL (EL)

Don Fernando Herce y Vales, Juez de instrucción de la ciudad del Ferrol y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en sumario número 142 de 1929, por atentado, Pablo Azañchi y Fonca, de veintisiete años, hijo de Pablo y de Carmen, soltero, médico, natural de Río Janeiro (Brasil), vecino de Ferrol, lee y escribe, es de estatura regular, cara redonda, ojos negros, pelo negro y rizado, cejas y color del rostro negro; ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y su cárcel de partido, constituyéndose en prisión, por haberlo así decretado la superioridad; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en El Ferrol a 11 de Noviembre de 1930.—El Juez, Fernando Herce y Vales.

JO—12417

Don Fernando Herce y Vales, Juez de instrucción de la ciudad del Ferrol y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en sumario número 181 de 1928, por estafa, Manuel Guillermo Lago López, de diez y seis años, hijo de padres desconocidos, soltero, natural de la Incesa del Ferrol, vecino de Verines en Iríjoa (Betanzos), jornalero, lee y escribe, es de estatura baja, nariz chata, boca regular, cara redonda, ojos oscuros, cejas y pelo negros, color moreno, ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y su cárcel de partido, constituyéndose en prisión, por haberlo así decretado la Superioridad; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en El Ferrol a 12 de Noviembre de 1930.—El Juez, Fernando Herce y Vales.

JO—12418

GETAFE

Don Aurelio Artacho Navarrete, Juez de instrucción de Getafe.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario número 254 del corriente año, con motivo de haber sido hallado el día 13 del actual, en un caseta extramuros de Valdemoro, el cadáver de un hombre sin identificar, como de unos cuarenta y nueve años de edad, color moreno, pelo, cejas y barba negros y poblada; ojos también

negros y boca regular, habiendo acordado expedir el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, citando a los parientes más cercanos del Interfecto y a cuantas personas puedan facilitar datos para conseguir la identificación, a fin de que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración y hacerles, a los primeros, el ofrecimiento de acciones de la ley.

Getafe, 16 de Noviembre de 1930.—El Juez, Aurelio Artacho.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Drangüet.

JO—12455

HUESCA

Don Angel Miranda Cortillas, Juez de instrucción de la ciudad de Huesca y su partido.

Hago saber por el presente: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 84 del año corriente, por robo de media docena de cucharillas de plata, una pluma estilográfica, de oro, de caballero; un par de pendientes de señora y un pendentif, también de señora y de oro, al vecino de esta ciudad del piso primero de la casa número 32 del Coso Alto D. Bruno Marina, en la noche del 10 al 11 del pasado mes de Agosto, rogándose a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la detención del autor o autores del expresado hecho y rescate de la sustraído, así como a los poseedores ilegítimos de los objetos expresados.

Dado en Huesca a 16 de Noviembre de 1930.—El Juez, Angel Miranda.—El Secretario judicial, P. H., Enrique Olot.

JO—12505

INFANTES

Don Manuel Mesa Holgado, Juez de instrucción de la ciudad de Infantes y su partido.

Por el presente se cita a Cristóbal Manrique Martínez, de cuarenta y dos años de edad, estatura regular, delgado, pelo negro, ojos pardos, sus andares algo cojo, para que en el término de diez días siguientes al de la inserción de este comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, número 1, el cual desapareció de esta ciudad el día 5 de Mayo del corriente año, donde tenía su domicilio y del mismo se ignora su actual paradero; pues así lo

tengo acordado en sumario número 26 del corriente año, por el delito de estafa.

Dado en Infantes a 18 de Noviembre de 1930.—El Juez, Manuel Mesa Holgado.—El Secretario, Manuel Martínez.

JO—12506

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 5 al 6 de los corrientes, y de una cerca de la dehesa La Media Torre, de este término, que lleva en arrendamiento el vecino de Oliva de la Frontera Manuel Pimienta Coronado, le fueron sustraídos al mismo cinco cerdos carnosos, de las señas que se reseñarán a continuación, los cuales se hallaban pastando, sueltos, en dicha dehesa.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 102 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho, rescate de dichos semovientes y detención de sus autores, que en el caso de ser hallados serán puestos a mi disposición en la cárcel del partido.

Reseña.

Dos cerdos machos, castrados, de unos dos años, negros, de doce a trece arrobas de peso, con un agujero en la oreja izquierda, y tres cerdos negros, de año y medio, de nueve a diez arrobas de peso, con hierro M P, enlazadas, en la paleta izquierda y dos de ellos con una de las orejas despuntada.

Dado en Jerez de los Caballeros a 14 de Noviembre de 1930.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Marcos.

JO—12507

LILLO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción del partido de Lillo.

Por el presente se cita, llama y emplaza a las personas que a continuación se mencionan, lesionadas o perjudicadas con motivo del choque de los trenes 404 y 210, ocurrido en la estación de La Mesa durante la noche del 8 al 9 de Febrero próximo pasado,

cuyos domicilios y actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar de la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 7 de 1930 instruyo por homicidio, lesiones y daños por imprudencia.

Relación de lesionados o perjudicados, cuyos actuales paraderos se desconoce:

Señor Consabía, señor Villalonga, señor Medina, señor Bosch, señor Artero, señor Alvarez, señor I. H. MacLean; señor Secre; señor Stamoye Wit; señora Marañón, señor Miralles, Capitán de Infantería; doña Ascensión Montaña Brioso, último domicilio Hermosilla, 51, Madrid; D. Manuel Garcia Ortega, D. Manuel Cortina Garcia y don Alfredo Cara León.

Dado en Lillo a 17 de Noviembre de 1930.—El Juez, Manuel Soler.—De su orden, Arturo F. Valencia.

JO—12460

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por hurto, con el número 1.151 de 1929, ante la fe del licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a D. José María Villasante, que vivió últimamente en Nuncio, 2, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle entrega definitiva del traje que en depósito tiene en su poder; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 15 de Noviembre de 1930. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Rodrigo.

JO—12419